

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).**-

Ejecutivo derivado de **Responsabilidad Médica** de **EMMA CECILIA DÍAZ Y OTROS** contra **LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN Y OTROS.**

Radicado: 110013103 009 2005 00404 01.

Ingresó: 04/11/2022.

Con sentencia escrita del 3 de agosto de 2021, la **Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá** confirmó la sentencia desestimatoria que profirió el **Juzgado 20 Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá**, calendada del 31 de enero de 2012, pero en lo que atañe a los demandantes: Álvaro Enrique Vásquez Varón, Verónica María Vásquez Díaz, Ana Tilde Arenas de Díaz, Héctor Díaz Hernández, Héctor Orlando Días Arenas, Álvaro Augusto Díaz Arenas, Eugenio Díaz Arenas y Oliva Varón de Vásquez. Por otra parte, la Corporación revocó lo relacionado con la demandante, señora **Emma Cecilia Díaz Arenas**, para estimarle su pretensión en una suma de \$70'000.000 por concepto de daño a la vida en relación y, 81 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago¹.

En atención a la solicitud de ejecución de la providencia judicial formulada en los términos del artículo 306 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE

Ejecutoriado el auto que aprueba las costas en este asunto y cumplida la orden impartida a la Secretaría del Juzgado con relación a los depósitos judiciales constantes para este asunto, vuelvan las diligencias al despacho, para disponer sobre la orden de pago, frente a los saldos a favor de la demandante conforme a las condenas referidas, si a ello hay lugar.

Sin perjuicio de lo dicho, la parte demandada en este asunto, proceda de conformidad con las órdenes pecuniarias impartidas en autos.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

[Dos Providencias] jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

¹ Cuaderno 06 Tribunal Apelación, documento 04 Apelación Sentencia, páginas 201 a 217.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6792b9fc42d565712b082244f20138cf33066086f97a211e8b3897aeafa27393**

Documento generado en 18/11/2022 10:03:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**